

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

21386 *Resolución de 6 de julio de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Instituto de Formación e Investigación de la Abogacía-Abogacía Futura.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Instituto de Formación e Investigación de la Abogacía-Abogacía Futura.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por el «Consejo General de la Abogacía Española», según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Manuel Soler Lluch, el 14 de julio de 2022, con el número 1.859 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario, el 6 de febrero de 2023, protocolo 345.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la sede del Colegio General de la Abogacía Española en el Paseo de Recoletos, n.º 13, 28004 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La promoción y la garantía de la igualdad de oportunidades de los Colegios de Abogados y de los profesionales de la abogacía y, consecuentemente, la igualdad de derechos de los ciudadanos como destinatarios de los servicios de la abogacía en todo el territorio nacional, para responder a los retos, exigencias sociales y normativas que se imponen, de modo directo o en colaboración con cualquier otra institución de carácter público o privado.

Quinto. *Patronos.*

Doña Victoria Ortega Benito, don Carlos Fuentenebro Zabala, don Jordi Albareda Cañadell, don Fernando Ledesma Bartret y doña María Emilia Casas Baamonde.

Cargos:

Presidente: Doña Victoria Ortega Benito.

Vicepresidente: Don Carlos Fuentenebro Zabala.

Secretario: Don Jordi Albareda Cañadell.

Vocales: Don Fernando Ledesma Bartret y doña María Emilia Casas Baamonde.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 30 de mayo de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Instituto de Formación e Investigación de la Abogacía-Abogacía Futura patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 6 de julio de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.